Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nro. 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 10 de noviembre del 2020

Resolución REC-Nro. 356/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, BIOS INFORMÁTICA – ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO – RUC 2835748-5", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 026/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 378.047.

VISTO

El expediente RSG 2780/2020, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 031/2020 recomendando la adjudicación de la *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN*". ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 378.047 identificado como Expediente Nro. 314892, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*. --------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 04 (cuatro) empresas, en su Dictamen Nro. 031/2020 correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 026/2020 – ID Nro. 378.047, recomienda la adjudicación a las firmas ***1) AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6,*** para los *01; 02; 07; 10 y 11,* totalizando la suma de *G. 40.050.000 (guaraníes cuarenta millones, cincuenta mil),* ***2) SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6,*** para el *ítem 03,* totalizando la suma de *G. 1.300.000 (guaraníes un millón trescientos mil),* y ***3) BIOS INFORMÁTICA – ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO – RUC 2835748-5,*** para los *ítems 04; 08 y 09,* totalizando la suma de *G. 15.600.000 (guaraníes quince millones seiscientos mil);* todas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes.

QUE, asimismo el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha recomendado en su Dictamen Nro. 031/2020 correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 026/2020 – ID Nro. 378.047, declarar desierto los *ítems 05 y 06,* atendiendo las causales establecidas en el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, el Art. Nro. 27 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" menciona las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado. ----------

QUE, por Resolución REC-Nro. 030/2020 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual *"...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*, de acuerdo a lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Nro. 27. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, el Art. Nro. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 menciona que *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*. ----------

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

U.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

.../.../...

Concepción, 10 de noviembre del 2020

Resolución REC-Nro. 356/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, BIOS INFORMÁTICA – ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO – RUC 2835748-5", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 026/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 378.047.

(2)

...///...

QUE, de conformidad al Art. Nro. 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

QUE, el Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", en sus Artículos Nro. 60, 61, 62, 63, 64 y 65 reglamentan la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, documentos sustanciales, disconformidades errores y omisiones, método de evaluación, márgenes de preferencia, criterio de adjudicación, realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. ----------

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es *"...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren..."*. ---------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6,*** para los *01; 02; 07; 10 y 11*, totalizando la suma de *G. 40.050.000 (guaraníes cuarenta millones, cincuenta mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 026/2020 – ID Nro. 378.047, atendiendo lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 031/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **ADJUDICAR,** a la firma ***SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6,*** para el *ítem 03,* totalizando la suma de *G. 1.300.000 (guaraníes un millón trescientos mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 026/2020 – ID Nro. 378.047, atendiendo lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 031/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

...///...

Concepción, 10 de noviembre del 2020
Resolución REC-Nro. 356/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, BIOS INFORMÁTICA – ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO – RUC 2835748-5", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 026/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 378.047.

(3)

...///...

3°) **ADJUDICAR,** a la firma ***BIOS INFORMÁTICA – ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO – RUC 2835748-5,*** para los *items 04; 08 y 09,* totalizando la suma de *G. 15.600.000 (guaraníes quince millones seiscientos mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN",* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 026/2020 – ID Nro. 378.047, atendiendo lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 031/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

4°) **DECLARAR** desierto, los *items 05 y 06* de la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN",* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 026/2020 – ID Nro. 378.047, atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 031/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

5°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector